AUTO INTERLOCUTORIO No. 172

Popayán, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: ACCION DE TUTELA
DTE: GERARDO BOLAÑOS ESPINOSA
DDO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
RAD. 19001310500220210010500

El señor GERARDO BOLAÑOS ESPINOSA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 5.339.264, actuando a nombre propio, ha instaurado Acción de Tutela en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, al considerar vulnerados su derecho fundamental al debido proceso e igualdad.

Siendo competente el Despacho para asumir el conocimiento de la acción constitucional impetrada, se procederá a admitir la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por el señor GERARDO BOLAÑOS ESPINOSA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 5.339.264, contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, por lo tanto, al asunto se le imprimirá el trámite previsto por la Ley.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la entidad accionada y suministrar copia electrónica del respectivo líbelo y los anexos de rigor, para que en el término perentorio de TRES (3) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente proveído, remitan a este Despacho pronunciamiento detallado sobre los hechos materia de la precitada tutela y ejerza en consecuencia su derecho de contradicción y defensa frente al escrito introductorio.

TERCERO: TENER como pruebas para la resolución de la presente acción, los documentos aportados con el escrito de tutela y las que se alleguen dentro del trámite de la Acción.

CUARTO: TRAMITAR la presente acción de tutela, conforme a los lineamientos contemplados por el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 306 de 1992.

QUINTO: NOTIFICAR por Secretaría, por el medio más expedito y eficaz a los intervinientes dentro de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

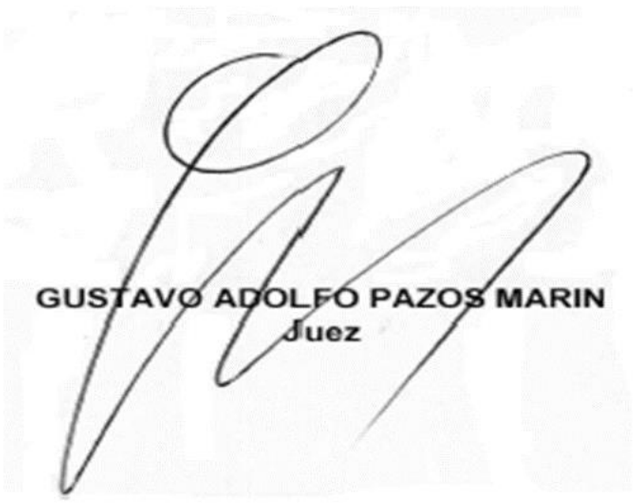

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **029** FIJADO HOY, **1 DE MARZO DE 2021** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,